



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.650

Miercoles 03 de Junio de 2020

Edición de 06 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 _____ \$ 745.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-834-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 8725-39-2019 - ADJ.
CONORVIAL - 238 Viv. Costanera I
VISTO: El Expediente N°8725 - Código
39 - Año 2019 y Glosados y el Decreto
N° 71 de fecha 09/01/2020, del Registro
del Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el
Pliego de Condiciones Generales y
Particulares para la ejecución de la
Obra: "PROYECTO - 624192 -
OBRA DE INFRAESTRUCTURA
PARA 238 VIVIENDAS
-COSTANERA I - CIUDAD
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
autoriza al I.P.V.U. a realizar el
llamado de Licitación Pública y
Escrita N°221/19, con un Presupuesto
Oficial de \$171.557.010,73 y un plazo de
ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1
se realizó el 21/01/2020, con la
presencia de representantes de
Escribanía de Gobierno, Dirección
General de Rentas de la Provincia y
del Organismo con el siguiente
resultado:-

PRIMER PROPONENTE: Firma
CONORVIAL S.A. Carpeta I
(Certificados, Constancias y Requisitos
Legales y Empresariales). La
documentación se presenta en Original,
Duplicado y Pliego. Presenta como
Garantía de Oferta seguro de caución de
la firma FIANZAS Y CREDITOS S.A.
Póliza N° 743.620. Cumple con el
sellado de Ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Firma LO
BRUNO ESTRUCTURAS S.A.
Carpeta I (Certificados, Constancias y
Requisitos Legales y Empresariales) - La
documentación se presenta en Original,
Duplicado y Pliego. Presenta como
Garantía de Oferta seguro de caución
de la firma PACIFICO COMPAÑÍA
DE SEGUROS S.A. Póliza N° 16.708.
Que el acto de apertura del Sobre N°
2 se realizó el 06/02/2020, con la
presencia de representantes de
Escribanía de Gobierno, Tribunal de
Cuentas, Dirección General de
Rentas de la Provincia y del
Organismo con el siguiente resultado:-

PRIMER PROPONENTE: Firma
CONORVIAL S.A. Cotiza por
\$171.001.335,67. Cumple con el sellado

de Ley.-

SEGUNDO PROPONENTE: Firma LO
BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Cotiza
por \$179.410.640,34, lo que representa
el 4,58% en más con respecto al
Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a
fs.1210/1214 aconseja preadjudicar la
Licitación Pública de que se trata a la
firma CONORVIAL S.A., por un
monto total de \$171.001.335,67 (pesos
ciento sesenta y un millones mil
trescientos treinta y cinco con sesenta
y siete centavos), por cumplir con
todos los requisitos exigidos en el Pliego
de Condiciones Particulares.

Qué el Tribunal de Cuentas de la
Provincia por Dictamen N°113 de
fecha 28/04/2020, estima
correspondiente la prosecución del
tramite; criterio que es compartido por
Fiscalía de Estado con Dictamen N° 863
de fecha 08/05/2020.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita N°221/19
dictada por el Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo para la Obra:
"PROYECTO - 624192 - OBRA DE
INFRAESTRUCTURA PARA 238
VIVIENDAS - COSTANERA I -
CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO", y
ADJUDICASE la misma a la
Firma CONORVIAL S.A., por un
monto total de \$171.001.335,67
(pesos ciento sesenta y un millones
un mil trescientos treinta y cinco con
sesenta y siete centavos) y un plazo de
ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr.
Ministro de Obras y Servicios
Públicos, a la firma del Contrato
respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande
la presente se imputará en la
Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00-Py.01
- A/O 55 - Part.421 - obras de nexos e
infraestructura - 10 - Rentas Generales -
Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será
también refrendado por el Sr. Ministro de
Economía, por tratarse de un proyecto
plurianual.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y
archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambri

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-835-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 2301-27-2019 -
Adjudicación - Refacción gral. Esc.
N°110 - La Revancha, Loreto
VISTO: El Expediente N°2301 - Código
27 - Año 2019 del Registro de
la Dirección General de Arquitectura
y el Decreto N° 1840 de fecha
01/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y
especiales para la ejecución de la Obra:
"DEMOLICIÓN DE TECHO Y
CONSTRUCCIÓN DE TECHO
METALICO - ARREGLO GENERAL
DEL ESTABLECIMIENTO -
ESCUELA N° 110 - UBICACIÓN:
LOCALIDAD LA REVANCHA -
DPTO. LORETO - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
Autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar el llamado a
Licitación Pública y Escrita, con un
Presupuesto Oficial de \$7.780.276,71 y
un plazo de ejecución de 210 (doscientos
diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres
N° 1 y N° 2 se realizó el día
25/11/2019, con la presencia de
representantes de la Dirección General
de Rentas de la Provincia, Tribunal de
Cuentas, Escribanía de Gobierno y del
Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa
BRAVO CONSTRUCCIONES de
Bravo Jesús Matías. Presenta
documentación en original, duplicado,
triplicado y pliego. Presenta depósito de
garantía de la oferta póliza de seguro,
emitida por la firma Compañía de
Seguros La Mercantil Andina S.A.
Póliza N° 1.769.990. La comisión
realiza observaciones, otorgándole un
plazo de 2 (dos) días para su
cumplimiento. Cumple con el Sellado de
Ley. Cotiza por un monto de \$
9.436.160,88; lo que representa un 21,28
% en más con respecto al Presupuesto
Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa
SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa
Hebe Ileana. Presenta documentación en
original, duplicado, triplicado y pliego.
Presenta depósito de garantía de la oferta
póliza de seguro, emitida por la firma
Compañía de Seguros La Mercantil
Andina S.A. Póliza N°
1.770.214. Cumple con el Sellado de Ley.
Cotiza por un monto de \$ 8.947.318,21;

lo que representa un 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 05/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de \$8.947.318,21 (pesos ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos dieciocho con veintiún centavos); lo que representa un 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 056 de fecha 24/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 201 de fecha 30/01/2020.

Que a fs. subsiguientes se adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°171/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE TECHO Y CONSTRUCCIÓN DE TECHO METALICO - ARREGLO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO - ESCUELA N° 110 - UBICACIÓN: LOCALIDAD LA REVANCHA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana, por la suma de \$8.947.318,21 (pesos ocho millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos dieciocho con veintiún centavos); lo que representa un 15 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.14 - A/O 89 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-836-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 4037-27-2017 - Adjudicación - Refacción Gral. Esc. N°970 - Loc. Sol de Mayo, Alberdi.

VISTO: El Expediente N°4037 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2417 de fecha 26/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA METALICA Y REFACCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA N° 670 - UBICACIÓN LOC. SOL DE MAYO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.525.414,94 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 16/12/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa MINECO de Alvaro Dante De Luca. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 9393. La Comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días para su cumplimiento. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$4.350.721,89; lo que representa un 23 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa STERLING PALMA TEÓFILO NORBERTO de Sterling Palma Teófilo Norberto. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N°2574. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$4.001.345,96; lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 02/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre-adjudicar

la Obra de que se trata a la Empresa STERLING PALMA TEÓFILO NORBERTO de Sterling Palma Teófilo Norberto, por la suma \$4.001.345,96 (pesos cuatro millones un mil trescientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos); lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°70 de fecha 28/01/2020, realiza observaciones, las que fueron subsanadas a fojas subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 866 de fecha 11/05/2020 aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°200/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA METALICA Y REFACCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA N°670 - UBICACIÓN LOC. SOL DE MAYO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa STERLING PALMA TEÓFILO NORBERTO de Sterling Palma Teófilo Norberto, por la suma de \$ 4.001.345,96 (pesos cuatro millones un mil trescientos cuarenta y cinco con noventa y seis centavos); lo que representa un 13,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.16 - A/O 79 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-837-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 19-144-2020 - Contratación Directa por Servicio de

Limpieza y Mantenimiento.-

VISTO: El Expediente N° 19-144-2020, Iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario CCB, y la Resolución N° 1336, de fecha 18 de Mayo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa por servicios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del CCB;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1336, de fecha 18 de Mayo de 2.020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a Homologar la Resolución N° 1336/2020, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1336, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 18 de Mayo de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-838-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Exp N° 9341 33 2020 Contrato Locación Celaye Bruno Leonela H Guardia Escolta

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a Celaye Bruno Leonela Yanet; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a Celaye Bruno Leonela Yanet, DNI N° 38.287.716, para cumplir funciones en el Hospital de Guardia Escolta, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-839-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Excepción topes de Contrataciones Ministerio de Justicia -Servicio Penitenciario-

VISTO: La Ley 7259 sancionada en Mayo de 2018, que prorroga por 5 años lo establecido en Leyes 6.872 y 6.892, y,

CONSIDERANDO: Que mediante los preceptos legales citados, se ratifica en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 1.725 de fecha 12 de Noviembre de 2007 en el que se declara, por razones de necesidad y urgencia, en estado de emergencia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santiago del Estero.-

Que dicho Decreto Acuerdo, en su artículo 11°, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones y gastos necesarios bajo la formalidad de contratación directa en el marco de los objetivos de organización y funcionamiento comprendidos en el artículo 3 del mismo acto administrativo.-

Que a manera de agilizar la gestión de compras y contrataciones necesarias del Servicio Penitenciario Provincial que sean inherentes para su normal funcionamiento y para la atención de la totalidad de la población carcelaria Provincial, máxime en situaciones de excepcionalidad como la que atraviesa el País a consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia del Virus Covid-19, es que se torna necesario exceptuar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de lo establecido en los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 157/2019, para todas aquellas gestiones de compras que en el marco de la emergencia carcelaria tengan por objetivo inmediato no puedan realizarse mediante un proceso licitatorio ordinario debido a la duración que con llevaría remitirse al mismo.-

Que en atención a ello se deberá verificar el cumplimiento de las normativas vigentes por Leyes

7.253,7.267 y Decreto reglamentario N° 3429/18, en materia de contratación de la Administración Pública Provincial.-

Por ello, en uso de la atribución contemplada en el Artículo 7° del Decreto N° 157/2019,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Establecese que en mérito a lo dispuesto por Leyes Nros. 6.872, 6.892 y 7259 sobre emergencia del sistema Penitenciario Provincial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos esta exceptuado de lo establecido en los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 157/2019 en lo atinente a todas las adquisiciones de bienes y/o servicios que tengan por finalidad la atención de la población carcelaria y funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial, todo ello conforme la autorización contemplada en artículo 7° del Decreto N° 157/2019 .

ARTICULO 2°.- En virtud a lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto, la Subsecretaría de Justicia en coordinación con la Secretaría Económica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procederán a impulsar las actuaciones administrativas que tengan por objetivo adquisiciones de bienes y/o servicios para la atención de la población carcelaria y funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial conforme el siguiente procedimiento:

La Subsecretaría de Justicia dictara el acto administrativo para la autorización de la contratación de los bienes y/o servicios necesarios, con previa intervención de la Secretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La adjudicación y aprobación de los gastos serán efectuados mediante disposición emanada de la Subsecretaría de Justicia que deberá estar emitida "ad-referendum" de la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá reglamentar los procedimientos administrativos de control de justificaciones necesarias que deberá tener el trámite de compra para encausarse el mismo dentro de la facultad otorgada en el presente Decreto, como así también control de cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-840-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 38-148-2020 -
Contratación Directa servicio de
Vigilancia.-

VISTO: El Expediente N°38-148-2020,
iniciado por Centro de Convenciones
Provincial, y la Resolución N° 1337, de
fecha 18 de Mayo de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes
precitados se gestiona la contratación
directa, en concepto de servicio de
vigilancia de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete
emitió la Resolución N°1337, de fecha 18
de Mayo de 2.020, acto administrativo
que dispone en su parte resolutive,
aprobar ad-referéndum del Poder
Ejecutivo el gasto producido,
autorizando el pago a la firma Fuerte
SRL en dicho concepto;

Que por tales razones se hace
pertinente proceder a Homologar la
Resolución N° 1337/2020, mediante el
dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución N° 1337, emitida por Jefatura
de Gabinete en fecha 18 de Mayo de
2.020, de conformidad a los
argumentos expuestos, cuya copia pasa
a formar parte integrante como anexo
del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO-2020-841-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 26
DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 33968-33-2019 -
Subsidio - Paciente Rueda Omar Antonio

VISTO: El Expediente N° 33.968 -
Código 33 - Año 2.019, mediante el
cual se Gestiona un Subsidio a favor
de la Sra. Silva, Marta Lucrecia, DNI
N°17.840.253; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado
solventar gastos de Cirugía de alta
complejidad (resección microquirúrgica
de tumor cerebral) para el paciente Rueda
Omar Antonio, DNI N° 14.546.550,-su
conviviente segun constancias de fs 1y
10-, en virtud de que no registra afiliación
a Obra Social alguna y su grupo familiar
carece de los recursos económicos
necesarios para afrontar el gasto que
demanda su patología;

Que a fs. 23 Obra Formulario N° 1
debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoría Médica aconseja
el presupuesto de JOSD S.R.L. por la
suma de \$ 319.700,00;

Que a fs. 30 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la
Sra. Silva, Marta Lucrecia, DNI N°
17.840.253, con domicilio en Gancedo
N° 659, B° La Católica, Ciudad de
Sgo. del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos treientos
diecinueve mil setecientos (\$319.700,00),
destinado a gastos de Cirugía de alta
complejidad para el Sr. Rueda Omar
Antonio, DNI N° 14.546.550, con cargo
a rendir cuentas dentro de los diez (10)
días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la
Subsecretaría de Salud a emitir Nota de
Servicio a JOSD S.R.L., debiendo
presentar la misma junto con la
prestación del servicio, Factura y
Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande
el cumplimiento de la presente medida
se atenderá con fondos provenientes de
la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg.
00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 -
24 - FORESO,debiendo Delegación
Contable de la Subsecretaría de Salud
librar la correspondiente Orden de Pago a
favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde publicar y pasar a
Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

SECCION AVISOS VARIOS

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE
REPROGRAMACION DE LA
FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 46/2020
Expediente N°1339/27/2019
LA MISMA OBEDECE A
RAZONES DE FUERZA MAYOR
COMO CONSECUENCIA DE LA
CUARENTENA TOTAL Y
MEDIDAS DE AISLAMIENTO
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS
AUTORIDADES DE LA NACIÓN Y
PROVINCIA RELATIVAS A LA
PANDEMIA COVID 19
MEDIANTE DECRETO
NACIONAL N° 297/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS Y DECRETO
PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS.
OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION
DE COCINA COMEDOR, SANITARIO

Y ALJIBE ESC N° 1234"
UBICACION: LOC. QUEBRACHAL
DPTO FIGUEROA.
AUTORIZADA POR: Decreto
N°DECTO-2020-364-E-GDESDE-SGG
de fecha 21/02/2020 y resolución DGA
N°572 del día 14/04/2020
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$4.734.748,84 (PESOS CUATRO
MILLONES SETECIENTOS TREINTA
Y CUATRO MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y OCHO CON
OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 16 de Junio
de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.
LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia - Belgrano
(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las empresas adquirentes del
Pliego se recibirán a partir de las 08:30
hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de
Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.800,00

(Pesos cuatro mil ochocientos c/ 00/100
ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento
ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,
Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA -
Director. Gral. De Arquitectura
e. 02 junio - v. 03 junio

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE
REPROGRAMACION DE LA
FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 48/2020
Expediente N°3044/27/2019
LA MISMA OBEDECE A
RAZONES DE FUERZA MAYOR
COMO CONSECUENCIA DE LA
CUARENTENA TOTAL Y**

**MEDIDAS DE AISLAMIENTO
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS
AUTORIDADES DE LA NACION Y
PROVINCIA RELATIVAS A LA
PANDEMIA COVID 19
MEDIANTE DECRETO
NACIONAL N° 297/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS Y DECRETO
PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS.**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho METALICO Y ARREGLOS GENERAL EN LA ESCUELA N° 983"
UBICACION: LOC. LOS HERRERA DPTO BANDA.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-403-E-GDESDE-SGG de fecha 02/03/2020 y resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.588.166,96 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 16 de Junio de 2020 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$

2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 60 (sesenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director. Gral. De Arquitectura e. 02 junio - v. 03 junio

**DURECION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
REPROGRAMACION DE LA FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 49/2020
Expediente N°4278/27/2019
LA MISMA OBEDECE A RAZONES DE FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LA CUARENTENA TOTAL Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA NACION Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS.
OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, CUBIERTA METALICA Y PATIO DE

FORMACION DE ESCUELA N°454:"
UBICACION: SUNCHO POZO EL ALTO DPTO TABOADA.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-386-E-GDESDE-SGG de fecha 28/02/2020 y resolución DGA N°572 del día 14/04/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.243.902,88 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 16 de Junio de 2020 - Horas 11:00. el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222-Bo Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.300,00 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS c/ 00/100 ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director. Gral. De Arquitectura e. 02junio - v. 03junio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO PRESCRIPCION

En los caratulado: "Gallo Carlos y/u Otros c/ Sucesores de Salido Manuel S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal". Expte. N° 123.892, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de la Banda se ha dictado la siguiente Sentencia: La Banda, catorce de Febrero del dos mil Diecinueve. - AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. CARLOS OSCAR GALLO DNI N° 28.744.458 y NATALIA SOLEDAD JUAREZDNIN° 29.236.746, han adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Ruta N° 11 S/N° del Barrio Villa Unión de esta Ciudad, Distrito Rincón, Departamento Banda, identificado como Lote 9 y Pte. De Lote 10 Mza. E (parte lote 5), formando el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 357,50 m2, siendo sus antecedentes

catastrales: Padrón N° 06-01-017623, Dominio T° 51- N° 143- F° 97 vto. Año 1950. Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 Secc. 10 Manz. E (37), Parc. 02- Pte. 01. El inmueble a usucapir tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide 27,50 mts. Y linda con Lote 7, propiedad de Graciela R. Salido de Gallo; Línea B-C mide 13,00 mts. Y linda con Lote 8 Suc. De Hugo Cesar Argibay; Línea C-D mide 27,50 mts, y linda con Remanente de Lote 10 Pte. De Lote 5, propietario Manuel Salido y cerrando el Polígono Línea D-A mide 13,00 mts. Y linda con Ruta N° 11 o camino pavimentado que va desde La Banda hacia Clodomira. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del CCYC) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando - 3°) Imponer las Costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4°) Diferir la regulación de

honorarios Profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21389).- 5°) Ordenar la inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA. Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- La Banda, 09 de Marzo de 2020 Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N° 812 - e.03 junio - v. 05 junio - p. 450 - \$745